Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC Nº 03/17

1.- ANTECEDENTES:

Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2016 "Fiscalización de la Construcción de Agencias del Indert en el interior del país" ID 314.893.-

2.- CONSIDERACIONES:

Visto la Resolución P. N° 755/17 de Adjudicación del llamado, el Memorándum UOC N° 082/2017 de fecha 12 de mayo de 2017 y el Informe de la Gerencia de Administración y Finanzas - Dirección de Presupuesto de fecha 18 de mayo de 2017.

Que, considerando que el presente llamado se ha realizado bajo la modalidad de Ad Referéndum, y adjudicado conforme a las reglamentaciones vigentes, y que para continuar con el proceso de adjudicación es necesario contar con disponibilidad presupuestaria que fuera solicitado por el Memorándum UOC N° 082/2017 de la Unidad Operativa de Contratación y ante la contestación de la Gerencia de Administración y Finanzas por la cual informan que para el rubro 260 "Servicios Técnicos" no se cuenta con la disponibilidad necesaria para la adjudicación correspondiente, y que dentro del periodo fiscal no se prevé una ampliación presupuestaria.

Considerando estos supuestos antes descritos, corresponde la revisión de la Legislación y normativas a aplicar en este marco.

3.- LEGISLACIÓN OBSERVADAS:

El Art. 14° de la Ley 2051/03 establece que "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrá adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

Que para la continuidad de la adjudicación del presente llamado es necesario contar con la disponibilidad presupuestaria, y basado en el informe de la Gerencia de Administración y Finanzas no se cuenta con dicha disponibilidad.

La Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Art. 31 **Cancelación De Llamado,** establece que *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

4.- CONCLUSION:

En atención al considerando y al encabezado de este dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siento éstos Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Art. 31 ***Cancelación De Llamado, POR TANTO*** es opinión del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT **sugerir a la máxima autoridad de**

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py

la institución hacer lugar a la Cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2016 "Fiscalización de la Construcción de Agencias del INDERT en el Interior del país" ID 314.893 por no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para continuar con el proceso de adjudicación.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución.

Asunción, 18 de mayo de 2017

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LIC. GUSTAVO ORTIZ CAREAGA
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py